PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO										
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de rountras Fuenzas	TITULO	EDICTO	Código: GTH-FO-45				->5			
			Versión: No. 00		Página 1 de 3		Asset S			
			Fecha:	04	05	2018	da la Datarra			

NOTIFICACION POR AVISO

En Bogotá a los quince (15) días del mes de septiembre de 2020, el suscrito funcionario de instrucción y actuando bajo los parámetros de la ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y dando alcance al artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, el cual hace una remisión expresa al mencionado artículo 69 de del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que a la letra reza:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal. (Subrayado fuera del texto original)

Por lo anterior, la suscrita funcionaria ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor EDUARDO COLLAZOS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.625, ello por cuanto aun cuando se librara despacho comisorio a la Personeria de Florencia dicha entidad no devolviera el trámite, procede a notificar por aviso, el auto de fecha 11 de marzo de 2020 a través del cual se da apertura de investigación administrativa No. 101-ALSG-19, en etapa formal, expedida por el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

"RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura de una Investigación Administrativa por Procedimiento Ordinario en contra de los señores: EDUARDO COLLAZOS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.625 y JULIO CESAR RODRIGUEZ ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.117.521.344, por los hechos acaecidos del mes de julio a octubre de la vigencia 2019 en la Regional Amazonia; lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los Sujetos Procesales de la apertura de la presente Investigación Administrativa; en caso que no sea posible la notificación personal se procederá a la "Notificación por Aviso", de conformidad con lo dispuesto en la ley.

TERCERO: REQUERIR por escrito los "Descargos" de los Investigados o en su defecto, CITARLOS y ESCUCHARLOS en diligencia de "Exposición de Descargos", ante lo cual se le pondrá de presente el derecho que le asiste de estar acompañado de un Defensor, si así lo desea.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA la práctica de las siguientes "Pruebas":

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Código: GTH-FO-45 Versión: No. 00 Página 2 de 3 Fecha: 04 05 2018

- 1. Escuchar en diligencia de Declaración Juramentada al señor JHON FREY UBAQUE GRANADOS; con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocímiento o le conste sobre los hechos materia de investigación.
- 2. Escuchar en diligencia de Declaración Juramentada a la señor JHON FREDY DUQUE; con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de investigación.
- 3. Solicitar a la Dirección Administrativa Y Talento Humano, Hoja de vida de los señores: EDUARDO COLLAZOS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.625 y JULIO CESAR RODRIGUEZ ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.117.521.344, como certificación de haberes correspondientes en la vigencia 2019, con el fin de acreditar la calidad de "Destinatario" de la Ley y el "Cargo" que desempeñaba para la fecha de los hechos.
- 4. Solicitar a la Dirección Administrativa Y Talento Humano, que por su conducto se realice la reclamación ante la aseguradora o si ya realizó el reconocimiento, remita copia de lo expedido por la aseguradora.
- 5. Solicitar a la Subdirección de Operaciones Logísticas reportes de inventarios entregados por la regional Amazonia BALOC27 de los meses Junio a noviembre de 2019.
- 6. Solicitar a la Subdirección de Operaciones Logísticas se informe acerca de las acciones o gestiones realizadas en SAP respecto de la presunta novedad de inventario.
- 7. Incorporar al expediente los procesos, procedimientos, directivas, circulares, normas, órdenes y lineamientos de la Entidad, relacionados con los hechos de la presente investigación.
- 8. Las demás diligencias que surjan directamente de las anteriores y que se consideren necesarias, conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

QUINTO: INFORMAR de la apertura de investigación a la Regional Amazonia y Dirección Financiera para que adelante los tramites contables que correspondan.

SEXTO: CORRER traslado a los sujetos procesales de los elementos materiales probatorios a convalidad como pruebas recaudados en la etapa previa por el termino de diez (10) días, con el fin de que se surta la contradicción de los mismos y se le pueda reconocer validez probatoria dentro de la presente Investigación Administrativa.

SÉPTIMO: DESIGNAR como "FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN" a la Asesora del Sector Defensa MARISOL CRUZ GUTIERREZ, con el fin que se sirva practicar las pruebas antes ordenadas y las que de oficio considere necesarias, pertinentes, conducentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación. Para tal efecto, se le pondrán de presente las "Funciones" y "Deberes" contemplados en el artículo 45º de la Ley 1476 de 2011. Dicho funcionaria deberá tomar posesión de su cargo ante este Despacho en el menor tiempo posible. A la Funcionaria de Instrucción se le concede un término perentorio de (06) seis meses para el cumplimiento de lo aquí ordenado; el cual se ampliará automáticamente por (06) seis meses adicionales en el evento de existir dos o más investigados.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO										
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO	EDICTO	Código: GTH-FO-45				E 5 - 1			
			Versión: No. 00		Página 3 de 3					
			Fecha:	04	05	2018	in the Cotores			

OCTAVO: El Funcionario de Instrucción queda facultado para subcomisionar, en caso de que deba practicar diligencias fuera de su sede; autorizándose también para hacer uso de los medios electrónicos dispuestos por la entidad para cumplir con el trámite de instrucción.

NOVENO: RATIFICAR, la asignación de radicado a la presente Investigación Administrativa No. 101-ALSG-2019, de la Secretaria General de Agencia Logística de las Fuerzas Militares; precisándose que a partir de la fecha se encuentra en etapa de investigación formal.

DECIMO: CONTRA la presente providencia NO procede ningún Recurso.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Fdo. Coronel JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares"

Proceso Administrativo: Investigación Administrativa 101-ALSG-19

Sujeto a notificar: EDUARDO COLLAZOS VARGAS

Dirección de notificación: Manzana 12 casa 11 Barrio Lucero de Florencia

Funcionario que expide el acto administrativo: Coronel Juan Carlos Riveros Pineda

Cargo: Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Fecha de publicación en cartelera: del día 15 de septiembre de 2020 al 21 de septiembre de 2020.

Anexos: Auto apertura investigación formal.

Se hace constar, que una vez publicado el avisto, se presume el efecto de notificación a partir del día siguiente.

Abogada MARISOL CRUZ GUTIERRE Funcionaria de Instrucción

